

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva del expediente núm. 9/2016, suplemento de crédito. BOP-2016-5542
Diputación Provincial.

Aprobación definitiva del expediente núm. 13/2016, crédito extraordinario. BOP-2016-5543
Diputación Provincial.

Anuncio formalización del contrato "Asistencia técnica para los estudios geotécnicos de los proyectos y obras promovidos y/o asistidos por la Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/45", con la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A.. Cemosa, con CIF A-29021334. BOP-2016-5544

Anuncio formalización del contrato "Asistencia técnica para el control de calidad de los proyectos y obras promovidos por la Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/26" con la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A. CEMOSA, con CIF A-29021334. BOP-2016-5546

Anuncio adjudicación del contrato menor administrativo especial del Servicio de cafetería a prestar en el antiguo hospital provincial de San Juan de Dios. Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/170", con don José Manuel Espinosa Lendínez, con CIF 26001963-A. BOP-2016-5553

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza reguladora tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público. BOP-2016-5488

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

Aprobación definitiva expediente modificación de crédito núm. 14/2016. Crédito extraordinario. BOP-2016-5487

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable . BOP-2016-5289

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

Aprobación provisional expediente modificación de créditos 2/2016 Presupuesto General de Cambil 2016. BOP-2016-5461

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Expediente de modificación de saldos. BOP-2016-5473

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Aprobación inicial modificaciones de crédito 20 y 21, en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, respectivamente. BOP-2016-5492

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Aprobada definitivamente la modificación del Convenio Urbanístico de cesión de uso de terrenos privados para ejecución de un vial público. BOP-2016-5302

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de Control Horario y Presencial de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén). BOP-2016-5467

Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a empresas y emprendedores. BOP-2016-5477

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente número 9/2016 de Modificación de Créditos. BOP-2016-5460

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de noviembre de 2016. BOP-2016-5294

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 11/2016. BOP-2016-5476

Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 12/2016. BOP-2016-5478

Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 13/2016. BOP-2016-5480

Aprobación definitiva modificación de créditos núm. 15/2016. BOP-2016-5481

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

Información pública propuesta de convenio urbanístico de gestión para la cesión de terrenos destinados a vial público. BOP-2016-5288

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Exposición pública calificación ambiental red fibra óptica, Innovasur Infraestructuras, S.A. BOP-2016-5250

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo. BOP-2016-5468

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica. BOP-2016-5469

Aprobación definitiva del Expd. 13/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal. BOP-2016-5470

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para 2017 y Plantilla Municipal. BOP-2016-5498

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017. BOP-2016-5462

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía de Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, por promoción interna y sistema de concurso de méritos. BOP-2016-5297

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

Notificación de Procedimiento ordinario núm. 341/2016. BOP-2016-5301

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5542 *Aprobación definitiva del expediente núm. 9/2016, suplemento de crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito núm. 9/2016, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.839,55
3	GASTOS FINANCIEROS	161,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.187,56
6	INVERSIONES REALES	2.283.125,29
TOTAL		2.335.314,33

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.283.125,29
TOTAL		2.283.125,29

2. BAJAS DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.001,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.187,56
TOTAL		52.189,04

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5543 *Aprobación definitiva del expediente núm. 13/2016, crédito extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario núm. 13/2016, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	166.243,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.075.000,00
TOTAL		3.241.243,92

2) FINANCIACIÓN.

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.030.000,00
TOTAL		3.030.000,00

2. BAJAS DE CRÉDITO.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.952,32
6	INVERSIONES REALES	23.291,60
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL		211.243,92

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5544 *Anuncio formalización del contrato "Asistencia técnica para los estudios geotécnicos de los proyectos y obras promovidos y/o asistidos por la Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/45", con la empresa Centro de Estudios de Matriales y Control de Obras, S.A.. Cemosá, con CIF A-29021334.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/45.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS Y/O ASISTIDOS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 71310000-4.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de agosto de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 198.347,10 euros, incluida posibilidad de prórroga 1 año.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 132.231'4 euros.
- Importe total: 160.000 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2016.

c) Contratista: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. CEMOSA, con C.I.F. A-29021334.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 132.231'4 euros.

- Importe total: 160.000 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y demás criterios de valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5546 *Anuncio formalización del contrato "Asistencia técnica para el control de calidad de los proyectos y obras promovidos por la Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/26" con la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras S.A. CEMOSA, con CIF A-29021334.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/26.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS Y OBRAS PROMOVIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 71310000-4.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 23 de agosto de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 198.347,10 euros, incluida posibilidad de prórroga de 1 año.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 132.231'4 euros.
- Importe total: 160.000 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de noviembre de 2016.

c) Contratista: Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A. CEMOSA, con C.I.F.: A-29021334.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 132.231'4 euros.

- Importe total: 160.000 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y demás criterios de valoración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

5553 *Anuncio adjudicación del contrato menor administrativo especial del Servicio de cafetería a prestar en el antiguo hospital provincial de San Juan de Dios. Diputación Provincial de Jaén, CO-2016/170", con don José Manuel Espinosa Lendínez, con CIF 26001963-A.*

Anuncio

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/170.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Administrativo especial
- b) Descripción: SERVICIO CAFETERIA A PRESTAR EN EL ANTIGUO HOSPITAL PROVINCIAL DE SAN JUAN DE DIOS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
- c) CPV: 55330000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contratación Menor.
- c) Cifra de negocio: 7.344 euros.
- d) Presupuesto base de licitación: Importe neto 1.800 euros (correspondientes a un canon mensual de 150 euros, más 21% IVA, haciendo un total de 181,50 euros/mes). Importe total 2.178 euros.

4. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2016.
- b) Contratista: José Manuel Espinosa Lendínez, con C.I.F. 26001963 A.
- c) Importe adjudicación: Importe neto 1.800 euros (correspondientes a un canon mensual de 150 euros, más 21% IVA, haciendo un total de 181,50 euros/mes). Importe total 2.178 euros.
- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

5488 *Aprobación inicial Ordenanza reguladora tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público.*

Edicto

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal y reguladora de la Tasa por utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales de carácter público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ANGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

5487 *Aprobación definitiva expediente modificación de crédito núm. 14/2016. Crédito extraordinario.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, durante el plazo de exposición al público, del acuerdo de aprobación inicial, de la modificación presupuestaria núm. 14 del presupuesto de 2016, adoptado en fecha 27 de octubre de 2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Bélmiz de la Moraleda, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, lo que se hace público, resumido por capítulos:

Expte. 14/2016. Crédito extraordinario

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
9200	62400	Adquisición coche Servicios Municipales	13.000,00 €
1530	61914	Sustitución pavimento calle La Solana	29.972,49 €
1530	61915	Asfaltado Camino Viejo del Prado	11.000,00 €
4540	61916	Pavimentación Carril del Prado	31.972,40 €
1522	62207	Obras Cuartel	21.509,60 €
1710	63500	Mobiliario Urbano	8.000€
		Total Gastos	115.454,49 €

Financiación

En cuanto a la financiación del expediente se realiza mediante:

Mayores Ingresos Efectivamente Recaudados

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
	46106	De Diputaciones, Consejos o cabildos	102.360,00 €
		Total Ingresos	102.360,00€

Anulaciones/Bajas en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4540	61911	Arreglo Camino Aulabar	5.451,05 €
4540	61913	Carril del Paso	3410,60 €
9120	11000	Retribuciones personal eventual	4.232,84 €
Total Anulaciones			13.094,49€

Total Financiación: 115.454,49 €

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bélmez de la Moraleda, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

5289 *Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable .*

Anuncio

Doña M^a. Francisca Espinosa García, alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Agua Potable, publicada en el BOP núm. 108 de fecha 8 de junio de 2016, se eleva a definitivo siendo el detalle el siguiente:

Otros Usos

Hasta 30 m³.- 0,20€/m³

Más de 30 m³.-2,05€/m³

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benatae, a 18 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)

5461 *Aprobación provisional expediente modificación de créditos 2/2016
Presupuesto General de Cambil 2016.*

Edicto

Don Miguel Ángel García Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil.

Hace saber:

Que por esta Corporación Municipal en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 noviembre, por 7 votos a favor de los concejales del grupo de Izquierda Unida y 4 abstenciones de los concejales del grupo del Partido Socialista Obrero Español, fue adoptado el acuerdo de aprobación provisional del expediente número 2/2016, de Modificación de Créditos, al presupuesto 2016. El mismo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 179,4) en relación con el 169), ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones contra el expediente, éste se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Para el caso de presentarse la Corporación deberá adoptar acuerdo al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cambil, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

5473 *Expediente de modificación de saldos.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose instruido expediente de modificación del saldo inicial debida a anulación de liquidaciones de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

*Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y
que pueden verse afectados por el mismo:*

Titulares	Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
PRODECAN	3.467.00/2010	A consorcios	1.500,00
RAMÓN ORTIZ E HIJOS S.L.	3.221.03/2011	Factura 136 combustible	258,76
EDICIONES GUADIEL S.L.L.	3.226.07/2011	Factura 11/555	413,00
MARÍA TERESA RACIONERO BRAVO	3.480.00/2011	Factura 14/2011	113,82
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS	9.22702/2011	Factura 61 COV	600,00
MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	3.489.05/2012	Factura P00129	500,00
TOTAL			3.385,58

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Del mismo modo se pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación de derechos reconocidas en ejercicios anteriores, al objeto de que en el mismo plazo de veinte días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Relación Anulación de derechos:

Asiento	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2010 11000363	30000	SUMINISTRO DE AGUA	129,23
2010 11000364	30100	ALCANTARILLADO	1.151,52
2010 11000365	30200	RECOGIDA DE BASURA	3.426,72

Asiento	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (€)
2011 11000426	30000	SUMIISTRO DE AGUA	2.113,14
2011 11000427	30100	ALCANTARILLADO	1.107,61
2011 11000428	30200	RECOGIDA DE BASURA	4.651,36
2011 11000435	34101	DESAGÜE DE CANALONES	292,80
2012 11000432	30000	SUMINISTRO DE AGUA	2.017,49
2012 11000433	30100	ALCANTARILLADO	206,11
2012 11000434	30200	RECOGIDA DE BASURA	2.694,70
2012 11000439	34101	DESAGÜE DE CANALONES	375,15
2012 11000440	39702	CONCESION ESTRUCTURA PUBLICITARIA	1.680,00
2013 11000397	30200	RECOGIDA DE BASURA	1.486,79
2013 11000399	34101	DESAGÜE DE CANALONES	4,19
2014 11000437	11300	IBI URBANA	21.189,07
		TOTAL	42.525,88

Carboneros, a 28 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, DOMINGO BONILLO AVI.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

5492 *Aprobación inicial modificaciones de crédito 20 y 21, en su modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, respectivamente.*

Edicto

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2016, aprobó inicialmente, modificación de crédito número 20/2016 y 21/2016, en su modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, respectivamente, que estarán de manifiesto al público en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente Legislación Municipal (art. 169 T.R.L.R.H.L.). En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en este Boletín.

Lo que se hace publico para general conocimiento y dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cárcheles, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

5302 *Aprobada definitivamente la modificación del Convenio Urbanístico de cesión de uso de terrenos privados para ejecución de un vial público.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes (Jaén),

Hace saber:

Que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28/09/2016, se ha acordado aprobar una modificación del Convenio Urbanístico de cesión de uso, de unos terrenos privados de naturaleza rústica para ejecución de vial público con el fin de abrir una vía alternativa, de forma paralela al núcleo de población, que permita descongestionar el tráfico pesado dando solución así a los distintos problemas de tráfico que actualmente se están produciendo a lo largo de la travesía de Frailes, (Jaén). Dicha modificación consiste en excluir del mismo la parcela 24 del Polígono 2 de este Término Municipal, expediente administrativo núm. 45/2016. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se sometió a información al público mediante anuncio inserto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 199 de 17/10/2016, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzó el día 18/10/2016 y finalizó el día 15/11/2016, no se han formulado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias.

Deviene definitivo en consecuencia, el acuerdo inicialmente adoptado.

Frailes, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

5467 *Aprobación inicial del Reglamento de Control Horario y Presencial de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Control Horario y Presencial de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

5477 *Aprobación inicial Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a empresas y emprendedores.*

Anuncio

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a empresas y emprendedores, de La Carolina (Jaén) y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

5460 *Aprobación inicial del expediente número 9/2016 de Modificación de Créditos.*

Edicto

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo) al que se remite el Art. 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 9/2016, por importe de 3.328,41 euros, que afectará al vigente presupuesto, y que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2.016 financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto Municipal 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 180.1 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por lo motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Guardia de Jaén, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

5294 *Aprobado el Padrón de tasas del servicio de Escuela Municipal de Música referente al mes de noviembre de 2016.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
17/11/2016	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	NOVIEMBRE 2016	2.065,20 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones. Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 18 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

5476 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 11/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27/10/2016, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 11/2016 de "Modificación de Crédito Extraordinario", que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

ESTADO DE GASTOS

- PARTIDA: 2016/241/60905
- DENOMINACIÓN: P.F.E.A. Generador de Empleo
- IMPORTE: 70.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	IMPORTE
73201	50.000
75004	15.000
76105	5.000,00
TOTAL	70.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

a) Transferencia de Créditos Negativa:

PARTIDA	IMPORTE
241/60905	20.000,00

b) Transferencia de Créditos Negativa:

PARTIDA	IMPORTE
150/61906	20.000,00

TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS:.....90.000,00 €

Peal de Becerro, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

5478 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 12/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27/10/2016, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 12/2016 de "Modificación de Crédito Extraordinario", que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Estado de Gastos

- Partida: 2016/432/489
- Denominación: Cuota Adhesión Asociación Turismo Sostenible PNCSV
- Importe: 480,00 €

Total Créditos Extraordinarios: 480,00 €

Estado de Ingresos

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Baja por Transferencia entre partidas:

Capítulo: 2016/231/13102
Concepto: Intereses Operaciones Tesorería
Importe: 480,00 €

Total igual a los créditos extraordinarios: 480,00 €

Peal de Becerro, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

5480 *Aprobación definitiva modificación de crédito núm. 13/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27/10/2016, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 13/2016 de "Modificación de Crédito Extraordinario", que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Estado de Gastos

- Partida: 2016/1532/6195714
- Denominación: Urbanizac c) Serafín Fages y Placido Fdez Viaga
- Importe: 7.908,37 €

Total Suplemento de Gasto: 7.908,37 €

Estado de Ingresos

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con transferencia de otras partidas no comprometidas y reducibles sin perturbación de los servicios municipales: Partida 011/31001, Intereses Operaciones Tesorería: 5.239,42 €

b) Mayor Reconocimiento de Derechos derivado del Expediente definitivo de CC.EE .: 2.668,95 €

Total Igual al Suplemento de Crédito: 7.908,37 €

Peal de Becerro, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

5481 *Aprobación definitiva modificación de créditos núm. 15/2016.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27/10/2016, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente núm. 15/2016 de "Modificación de Crédito Extraordinario", que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamación contra el mismo.

Estado de Gastos

- Partida: 2016/432/60936
- Denominación: Construcción Restaurante y Centro Servicios Turísticos, Fase Final
- Importe: 182.545,10 €

Total Créditos Extraordinarios: 182.545,10 €

Estado de Ingresos

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

a) Con transferencia entre partidas 2016/165/62359 Renovac. Alumbrado Público en Residencial Pablo Iglesias. 82.545,10 €

b) Subvención Diputación Provincial Partida 76109: 100.000,00 €

Total Igual a los Créditos Extraordinarios: 182.545,10 €

Peal de Becerro, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAÉN)

5288 *Información pública propuesta de convenio urbanístico de gestión para la cesión de terrenos destinados a vial público.*

Edicto

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pegalajar, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, se ha acordado someter a información pública el Convenio Urbanístico de gestión para la cesión de los terrenos destinados a vial público.

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 95.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y del artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, se somete a un periodo de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a los efectos de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pegalajar, a 04 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN MERINO TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

5250 *Exposición pública calificación ambiental red fibra óptica, Innovasur Infraestructuras, S.A.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por Innovasur Infraestructuras, S.A., con CIF: A23753452 se ha solicitado licencia para Red de Telecomunicaciones de Fibra Óptica El Hogar (FTTH) en Santo Tomé, conforme al Anteproyecto Técnico realizado por el Promotor Innovasur Infraestructuras, S.A., resultando que dicha actividad se encuentra incluida en el epígrafe 13.57 del Anexo primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, por lo que deberá ser sometida a trámite de Calificación Ambiental.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre Calificación Ambiental, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días; así se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas en horario de oficina.

Santo Tomé, a 16 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5468 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de Entrada de vehículos a través de las aceras, y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenación Fiscal de entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5469 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del ltmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenación Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles en el negociado de Intervención, durante cuyo período los interesados podrán examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torreperogil, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

5470 *Aprobación definitiva del Expd. 13/2016 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal.*

Edicto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 13/2016 del Presupuesto municipal en vigor, en la modalidad suplementos de créditos financiado con bajas de otras partidas y se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	CONSIG.INICIAL+MODIF.	PRESUP. +MODIF	CONSIG. DEFINITIVA +MODIF
		ANTERIORES	C.E.E.	
1	Gastos de personal	2.304.436,87	194.701,60	2.499.138,47
2	Gtos. Cortes. bienes y servicios	1.895.849,41	150,00	1.895.999,41
3	Gastos financieros	101.356,07	150,00	101.506,07
4	Transferencias corrientes	336.877,35	144,00	337.021,35
5	Fondo de contingencia	0,00		0,00
6	Inversiones reales	1.067.028,50		1.067.028,50
7	Transferencias de capital	107.476,80		107.476,80
8	Activos financieros	5.000,00	1.500,00	6.500,00
9	Pasivos financieros	886.385,70		886.385,70
	TOTALES	6.704.410,70	196.645,60	6.901.056,30

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torreperogil, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

5498 *Aprobación inicial del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda para 2017 y Plantilla Municipal.*

Edicto

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2017 junto con la plantilla de personal, por lo que conforme al art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el mismo al trámite de información pública en las dependencias de la Intervención General de este Ayuntamiento mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y simultáneamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Úbeda, a 29 de Noviembre de 2016.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

5462 *Aprobación inicial del Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2017.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vilches, a 29 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

- 5297** *Aprobación de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía de Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, por promoción interna y sistema de concurso de méritos.*

Edicto

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincia de Jaén.

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía, de este Ayuntamiento, numero 222/16, de 9 de noviembre, se aprueba las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía de Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, por promoción interna y sistema de concurso de méritos, que literalmente transcrito dice así, junto con el anexo.

“Número 222/2016

Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2016.

En Villanueva de la Reina siendo las once horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis, constituido en su despacho oficial el Señor Alcalde Don Blas Alves Moriano, ante mí, el Secretario titular Don Juan Antonio López Torres.

Visto

Vista la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número treinta y uno de dieciséis de febrero de dos mil quince, rectificado por edicto aparecido en el número ciento diecinueve del mismo Boletín, de fecha veinticuatro de junio, por la que se precisa convocar la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, por promoción interna y sistema de concurso de méritos.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal

referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza de referencia.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, en el lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario, que doy fe.”

ANEXO

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE VILLANUEVA DE LA REINA, POR PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Villanueva de la Reina.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, las citadas plazas están adscritas a la Escala Básica y se encuadran en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha veintinueve de noviembre de dos mil catorce y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número treinta y uno de dieciséis de febrero de dos mil quince, rectificado por edicto aparecido en el número ciento diecinueve del mismo Boletín, de fecha veinticuatro de junio siguiente.

Segunda. Legislación aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en un proceso selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Villanueva de la Reina, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) Tener la correspondiente titulación académica, que será la establecida en el artículo 18.1.e) del Decreto 201/2003, de 8 de julio. Concretamente será necesaria la titulación C1.
- c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Cuarta. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Quinta. Admisión de Aspirantes

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexta. Tribunal Calificador

1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El Jefe de Negociado de Intervención o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5. El Tribunal podrá contar, si ello fuere necesario, con la colaboración de asesores técnicos,

con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

2. Los aspirantes serán convocados para cada fase en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003,

por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso.

Novena. Relación de aprobados de la fase del concurso.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Décima. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, y antes de realizar el curso de capacitación, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.b) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Declaración de carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- Declaración de haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran

podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Periodo de práctica y formación.

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.
2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.
3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.
2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

Décimo tercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros

Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

· V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:

· La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

· Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

· V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

· V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

· V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

· V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1º Antigüedad.

2º Formación.

3º Titulaciones académicas.

4º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.”

Villanueva de la Reina, a 18 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

5301 *Notificación de Procedimiento ordinario núm. 341/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 341/2016.

Negociado: AM.

N.I.G.: 2305044S20I60001458.

De: Gonzalo Ibañez Cañada

Abogado: Juan Antonio Pastor Rivillas.

Contra: Unión de Consumidores de Jaén.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 341/2016, se ha acordado citar a UNIÓN DE CONSUMIDORES DE JAÉN como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de diciembre de 2016, a las 10'45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid 70, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a UNIÓN DE CONSUMIDORES DE JAÉN.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 09 de Diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO
RUIZ-MORÓN.